



# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 663/13

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

### ACUERDO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. -Transporte Urbano de Viajeros en la Ciudad de Ávila -.

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. -Ciudad de Ávila - (Código del Convenio 05000552012005) que fue suscrito el día 23 de enero de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

Primero.- Ordenar la inscripción del citado Acuerdo de Modificación en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Ávila, a 12 de febrero de 2013

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco Javier Muñoz Retuerce*

### ACUERDO LABORAL ENTRE LA EMPRESA CORPORACIÓN ESPAÑOLA DE TRANSPORTE, S.A. (CTSA) CENTRO DE TRABAJO DE ÁVILA Y LOS DELEGADOS DE PERSONAL DE DICHO CENTRO.

Reunida la Comisión Paritaria el día de hoy, 23 de enero de 2013, por los motivos expuestos en el punto 2, llegan a los acuerdos siguientes para el año 2013.

**Por los representantes de los trabajadores:**

Jose Antonio Sánchez Mories

Luis Albarrán Bárez

Javier del Pozo González (Asesor UGT)

**Por la Empresa.**

Cristina Martín Blanco

Ísabel M<sup>a</sup> Sánchez Álvarez



### **1. Entrada en vigor del acuerdo y vigencia del acuerdo.**

La entrada en vigor de este acuerdo será el día 1 de febrero. Estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2013.

Si durante la vigencia del acuerdo, por cualquier circunstancia, cambiaran las condiciones que han propiciado el presente acuerdo, las dos partes se comprometen a negociar la nueva situación.

En el caso de que un trabajador se diera de baja definitiva, automáticamente sin carácter retroactivo se volvería a la situación pactada en el convenio.

### **2. Introducción**

El Ayuntamiento aprobó en el Pleno del mes de diciembre de 2012 la reducción de la subvención para el año 2013, asociada a una reducción del servicio de conducción. Tal y como se les comunicó, el pasado 9 de enero, a los representantes de los trabajadores esto implicaría el despido de 1 trabajador. En esa misma reunión se acordó mediante acta intentar llegar a un acuerdo para evitar el despido. Con el presente acuerdo, la Empresa se compromete a mantener los puestos de trabajo hasta el 31 de diciembre de 2013.

### **3. Modificación de servicio**

Los servicios de sábado eliminados son:

- Línea 4
- Medio coche de línea 6
- Línea 7

### **4. Cambios organizativos**

El cuadrante de conductores, de 31 trabajadores (1 de ellas correturnos), pasa a tener unas horas anuales equivalentes de 1732, lo que supone 52 horas por debajo de las marcadas en convenio (1.784).

### **5. Modificación del convenio**

Los artículos 7 y 19 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA CTSA EN LA CIUDAD DE ÁVILA, quedarán modificados para el año 2013 volviendo a su naturaleza para el año 2014, las modificaciones son las siguientes:

- Art. 7. La jornada laboral anual será de 1.732 para el personal de conducción.
- Art.19. Todos los conceptos salariales quedarán congelados, a toda la plantilla, para el año 2013 y servirán de base para el año 2014.

Se acuerda autorizar al sindicato UGT, a través del Secretario de Organización de la FRTCM, D. Ángel Duque Fuertes, con D.N.I. 12.378.368-K, para que se proceda a la inscripción telemática del presente convenio ya subsanado. Así como todos aquellos datos que sean precisos en relación con el citado convenio, todo ello a través del registro telemático de convenios colectivos de la Junta de Castilla y León.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11.45h del día de la fecha.